

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2006

RESPUESTAS No. 3 A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

Licitación Pública No. 018/2006 cuyo objeto es la Adquisición de cuerda de 200 pies con destino a la Dirección de Intendencia del Ejército Nacional.

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Licitación lo siguiente:

OBSERVACIONES OFERENTES

C.R. EQUIPOS (OFICIO DE FECHA 18/09/2006)

Pregunta

Con toda atención y de acuerdo a las respuestas emitidas para todas y cada una de las observaciones presentadas por los interesados al proceso de la referencia, así como el Adendo No.2, el cual modifica el Anexo 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES”, se concluye que definitivamente los oferentes nacionales no podemos participar en el proceso Licitatorio No.18/2006 y mas aun cuando se exige que las muestras del producto deben ser enviadas a uno de los laboratorios de prueba aprobados por la UIAA y para obtener productos certificados por la UIAA se debe cancelar 300 Francos Suizos, situación que oriente a que el elemento a ofertar es de origen extranjero.

Ahora bien, bajo el origen de la libre competencia, en consonancia con las normas de ala apertura económica, la Ley 80 de 1993 no consagro ninguna norma especial de protección para las propuestas nacionales, las cuales solo tienen una preferencia en la adjudicación pero cuando encuentren en igualdad de condiciones con los demás oferentes y con estricta aplicación de los criterios de selección objetiva. El articulo 21 de la referida Ley ordena simplemente que se garantice la participación de las ofertas de los bienes de origen nacional, en condiciones de competitivas de calidad, oportunidad y precio, a través de la segregación tecnológica. Si las propuestas mas favorables son extranjeras, al momento de la adjudicación se preferirá que obtenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor competencia nacional, y mejores condiciones para la transferencia tecnológica.

De igual forma el artículo 10 del Decreto 679 de 1994, definía como bienes de origen nacional a aquellos producidos en el país para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes objeto del presente proceso, sean igual o inferior al 60% del valor en la fábrica de los bienes terminados ofrecidos.

Estas normas son complementadas con la Ley 816 de 2003 que regresan al sistema de protección de la Industria Nacional y de las ofertas nacionales, señalando reglas para su valoración y comparación frente a la ofertas extranjeras, protección que debe ser aplicada cualquiera que sea la modalidad de contratación que se utilice.

Por lo expuesto, solicitamos se reconsidere las exigencias técnicas para que pueda participar los oferentes nacionales que han desarrollado un producto nacional, bajo las mas estrictas normas y exigencias técnicas, dando como resultado un producto de excelente calidad y especialmente de resistencia, que comparando con el producto de origen extranjero, consideramos es de mejor calidad y como lo pueden calificar los diferentes entes certificadores acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio. Es importante destacar que tal como esta en el Anexo de la Ficha Técnica, el producto va dirigido concretamente para el origen extranjero.

Respuesta Agencia Logística (Comité Técnico)

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

NACIONAL DE TRENZADOS S.A. (OFICIO DE FECHA 31/08/2006)

Pregunta

5. *Revisar el precio, esta muy bajo.*

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

6. *El plazo de entrega es muy corto.*

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

NACIONAL DE TRENZADOS (OFICIO DE FECHA 18/09/2006)

PREGUNTA

Respecto a su solicitud de cotizar la cuerda (eslinga/soga rapell) de 200 pies, debo informarles que bajo las actuales condiciones, es imposible no solo cotizar, si no participar en el proceso y por supuesto elaborar las muestras físicas dado que antes las especificaciones técnicas NO ESTABAN CLARAS, ahora fueron totalmente cambiadas y con esta condición deja por fuera al productor nacional.

Nosotros como productores y exportadores de varias líneas de eslingas (Las cuales hemos vendido al Ejército Nacional para el transporte helicoportado de obuses) cumpliendo con todas las normas técnicas nacionales e internacionales, vemos con extrañeza por parte de ustedes no colocar en la licitación normas técnicas claras en cuanto a composición y resistencias del producto que requieren, para así poder cotizar dicha eslinga.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

MIGUEL CABALLERO LTDA (OFICIO DE FECHA 31/08/2006)

Pregunta

- *Presupuesto debe amplia o disminuir cantidades mínimas.*

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

MIGUEL CABALLERO (OFICIO DE FECHA 20/09/2006)

Pregunta

Teniendo en cuenta la adenda expedida por ustedes dentro de la licitación de la referencia, muy comedidamente nos permitimos presentar a ustedes las siguientes inquietudes, además de insistir en que se aclara si lo que se requiere es una cuerda dinámica y no estática como consideramos es la que corresponde a sus necesidades y a las exigencias para las cuales serán sometidas estas cuerdas, razón por la cual insistimos en esta confirmación, a fin de no ir a tener confusiones y problemas en el futuro.

De acuerdo con lo anterior se requiere una reconfirmación de que la cuerda requerida es la dinámica y no la estática, esta última considerada como la que según nuestro concepto se requeriría, así como una aclaración a las exigencias de cumplimiento de la norma mencionada en la adenda, teniendo en cuenta que:

La Norma CE EN-892 equivalente al estándar UIAA-101 define las características de resistencia y elongación y absorción de energía en una cuerda dinámica.

UIAA es una entidad europea que se especializa en la homologación de equipos deportivos y de uso principalmente recreativo civil. Aunque sus parámetros técnicos son aceptables, no consideramos que sea el estándar ideal para equipos de uso militar, contradiciendo el destino enunciado en la audiencia informativa:

"uso táctico militar y equipos de protección para los hombres del ejército nacional".

Consideramos que por su experiencia homologando equipos militares, las normas NFPA y OSHA son las adecuadas para definir las características de estos elementos, tratándose de, entidades especializadas en seguridad industrial y salud ocupacional con reconocimiento internacional, además de cumplir muy por encima los mismos estándares definidos por la UIAA,

Otro aspecto importante que vale la pena mencionar es que UIAA fue creada principalmente para regular la fabricación y consumo de equipos dentro de la Comunidad Europea. Su decisión de exigir únicamente las normas CE y excluir las normas NFPA u OSHA significa que en este proceso solo se aceptan cuerdas de origen Europeo.

En conclusión, solicitamos que en equivalencia técnica a la norma CE EN-982 se acepten también ofertas de equipos certificados por la norma NFPA-1983 versión 2006 y homologados por OSHA.

GLOSARIO

National Fire Protection Association - "NFPA 1983" estandariza para los Estados Unidos con versiones anuales todos los sistemas de líneas de vida, equipos de bomberos y componentes de los equipos de salvamento rescate.

Occupational Safety & Health Administration - OSHA es una agencia Federal que regula el desarrollo ambiental de áreas de trabajo en entidades gubernamentales o empleados del estado. Algunas de esas regulaciones están relacionadas específicamente con el trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas y trabajo en zonas de riesgo para la integridad física.

Union of International Alpine Associations -UIAA es una organización Europea de montañistas que desarrolla los estándares de equipo para escalada y montañismo deportivo y recreativo. Los estándares UIAA están basados en la normalización CEN (Comunidad Europea).

Respuesta Agencia Logística

Una vez consultado el comité técnico este informa que se mantiene la decisión en que sea una cuerda dinámica con las especificaciones técnicas descritas en la ficha publicada en el adendo No. 2 de fecha 12 de septiembre de 2006, por cuanto el requerimiento esta basado en estándares internacionales de seguridad, regido por las Normas UIAA 101 (Unión Internacional de

Asociaciones de Alpinismo) y CE (En 892) (Certificado para Europa), lo que garantiza la seguridad del personal, usuario final del elemento que precisamente en quien se baso la necesidad que origino los estudios de conveniencia y oportunidad del proceso.

SOTEC LTDA (OFICIO DE FECHA 04/08/2006)

Pregunta

2. Presupuesto: Para poder cumplir con el presupuesto que se tiene, las cantidades mínimas se deben disminuir a 1,650 unidades ya que el precio por rollo de 200 pies certificado NFPA es de \$400,000 / und (sin incluir el IVA) de acuerdo a precios aproximados del mercado, por lo anterior solicitamos se efectúen los ajustes de tipo económico para hacer medianamente atractivo el participar en el proceso, teniendo en cuenta que los precios no han sido actualizados en el presente proceso y los insumos utilizados provienen de derivados del petróleo, que como podrá constatar su comité Técnico y Económico el precio por barril de petróleo se han incrementado considerablemente a nivel internacional, e incide de manera directa en los costos de sus derivados.

Respuesta Agencia Logística (Comité Técnico)

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

3. Tiempo de entrega: El tiempo de entrega debe ser como mínimo 8 meses ya que el material hay que producirlo en el momento con el fin de poder dar la garantía exigida por ustedes. No es usual tener stock de este material en fábrica. Igualmente solicitamos se acepten entregas parciales, con pagos y cortes parciales de acuerdo a la producción y a la necesidades de la Fuerza, es decir una parte (50 %) a los cuatro meses y el saldo (según la solicitud de la Fuerza) en el tiempo restante, lo anterior teniendo en cuenta la capacidad instalada de nuestra línea de producción.

Respuesta Agencia Logística (Comité Técnico)

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

4. Anticipo: dada la volatilidad del precio de las materias primas de las eslingas, que principalmente depende del petróleo se requiere poder garantizar el precio de estas, por lo cual se solicita un anticipo del 50%, el cual debe quedar pactado en los Pliegos como un anticipo y no como un pago anticipado. .

Respuesta Agencia Logística

La Entidad una vez consultado el Comité Económico, se permite informar que efectuada una revisión al numeral objeto de pregunta, no encuentra contradicción alguna, por lo tanto se debe entender que el criterio es el fijado en el anexo 1A numeral 2 Forma de Pago del los Pliegos de Condiciones.

SOTEC LTDA (OFICIO DE FECHA 25/08/2006)

Pregunta

Disminuir la cantidad a 1650 unidades.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

Tiempo de entrega mínimo 8 meses.

Respuesta Agencia Logística (Comité Técnico)

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

PREVENCIONISTAS EN AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD LTDA (OFICIO DE FECHA 25/08/2006)

Pregunta

8- El presupuesto no es suficiente para la cantidad solicitada. Solicitamos a la entidad considerar la cantidad requerida teniendo en cuenta que este presupuesto es insuficiente. Verificando los procesos del año anterior, donde se requerirán 1.181 tramos de los cuales se aclaraba que tenían una longitud de 200 pies, con características similares al requerimiento actual y para el cual, existía un presupuesto de \$674'140.104 equivalente a un presupuesto unitario de \$570.821. Por cada tramos y en el proceso actual se tiene un presupuesto unitario de \$268.013. Por lo tanto se refleja una inconsistencia en las cantidades.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

10- De acuerdo al anexo 1A, numeral 4 "PLAZO DE ENTREGA". Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega teniendo en cuenta que, entre el tiempo proyectado para la firma del contrato y el plazo de ejecución, no se alcanza a desarrollar el proceso de fabricación de las cantidades requeridas.

Respuesta Agencia Logística (Comité Técnico)

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

11- De acuerdo al anexo 1A "FORMA DE PAGO". Solicitamos a la entidad ampliar el anticipo establecido al 50% teniendo en cuenta que son elementos 100% importados y se deberán realizar pagos a los fabricantes.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad una vez consultado el Comité Económico, se permite informar que efectuada una revisión al numeral objeto de pregunta, no encuentra contradicción alguna, por lo tanto se debe entender que el criterio es el fijado en el anexo 1A numeral 2 Forma de Pago del los Pliegos de Condiciones.

Pregunta

13- Teniendo en cuenta los valores requeridos para la experiencia en certificaciones según anexo 2B, solicitamos a la entidad ampliar los años a partir de los cuales se puede reportar experiencia hasta cinco (5) años incluyendo los años 2001 y 2002.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

PREVENCIONISTAS EN AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD LTDA (Solicitud Pag. Web de fecha 17/10/2006)

Pregunta

Respetados Señores: De acuerdo al oficio de reanudación publicado el día de hoy, 17 de octubre, en el cual se fija el 18 de octubre como fecha de cierre del presente proceso, agradecemos a la entidad confirme si existe alguna modificación en el presupuesto o en las cantidades, de acuerdo a lo observado en audiencia del pasado 31 de agosto por todos los participantes a este proceso.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

De igual manera, no se ha publicado respuesta a nuestra solicitud de aclaración con relación al manejo del I.V.A en este proceso.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad una vez consultado el Comité Económico, se permite informar que la cuerda de 200 pies es considerada de acuerdo al numeral 7 Decreto No. 695/83 como “Equipo de salto para unidades aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento” y se clasifica como Material de Guerra o Reservado para las Fuerzas Militares, equipo que es utilizado como material de intendencia para el Ejército Nacional, por lo tanto se debe hacer los tramites respectivos.

Pregunta

En el adendo No. 2 se aclara todo el contenido del anexo No. 2. Sin embargo, en solicitud de aclaraciones realizada por nuestra compañía, le presentamos a la entidad documentos de la Super Intendencia de Industria y Comercio donde enunciaban que si existe el cumplimiento de una norma internacional debidamente acreditada con un certificado de conformidad Internacional, este no requeriría lo solicitado en el numeral 2.3 del pliego a numeral 1. Durante el tiempo de suspensión del presente proceso, realizamos todas las averiguaciones posibles, para contemplar si era posible avalar las certificaciones y una vez comunicados varios ingenieros de la SIC del área técnica y empresas como SGS y CEINOVA posibles laboratorios recomendados por la SIC, Los cuales informan que este producto no requiere la acreditación de una laboratorio por la SIC teniendo en cuenta que esta avalado por un laboratorio internacionalmente reconocido. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad esta haciendo un requerimiento de imposible cumplimiento el cual, solicitamos sea retirado del pliego para los productos importados (el cual si aplica para producto nacional) el requerimiento de este numeral. Cabe anotar que sin recibir respuesta a estos requerimientos que fueron emitidos con anterioridad a la entidad, se limita la participación a oferentes.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

ARTÍCULOS DE SEGURIDAD S.A. (OFICIO DE FECHA 25/08/2006)

Pregunta

2- El presupuesto que tiene la entidad para este proceso de contratación no es suficiente para la adquisición de los 2466 tramos de 60 pies, por lo cual solicitamos a la Agencia Logística disminuir en un 50% la cantidad de tramos ó aumentar en un 100% el presupuesto.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento

MANUFACTURAS DELMYP (OFICIO DE FECHA 01/09/2006)

Pregunta

- Nuevamente, solicitamos se reevalúe el precio consignado en el **ANEXO** No. 1A, específicamente en lo atinente a las **CANTIDADES MÍNIMAS**, dado que las allí relacionadas superan el valor unitario actual del mercado sin IVA, sin contar los costos que conlleva la importación de uno de los elementos que de acuerdo a las características técnicas exigidas y señaladas en los pliegos de condiciones son de origen Estadounidense lo que incrementa ostensiblemente los costos, situación que puede conllevar a que el proceso se declare desierto ya que es imposible comercialmente ofertar un elemento sin obtener siquiera un mínimo margen de utilidad.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

COMERTEX S.A. (01/09/2006)

Pregunta

Por otra parte todo este proceso restructurativo, conlleva a solicitar un aplazamiento de la fecha de cierre, hasta tanto no se conozca la nueva especificación técnica, PARA la cual una vez consolidada se requieren como mínimo 25 días más alargados a la fecha actual, así mismo, se debe reevaluar los tiempos de entrega ya ampliación a 620 días más de lo establecido por la misma razón.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Pregunta

Por ultimo y en lo referente al valor en cantidades mínimas a adquirir registradas en los Pliegos de condiciones, solicitamos se analice su modificación, dado que en anteriores oportunidades el valor de esa cuerda que esta requiriendo correspondió a un costo de \$600.000 y de permanecer tal y como esta seria imposible participar y mas aun con las características de la cuerda requerida.

Respuesta Agencia Logística

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 04 del 10 de noviembre de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna A.	Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral Andrade y Abo. Lucila Salamanca A.	Aprobo: MY. Hawner Aldan Corso C
Vo.Bo. Comité Técnico		

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2006

ADENDO No. 04

Licitación Pública No. 018/2006 cuyo objeto es la Adquisición de cuerda de 200 pies con destino a la Dirección de Intendencia del Ejército Nacional.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5° de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Licitación Pública lo siguiente:

OBSERVACIÓN GENERAL

El presente adendo modifica y elimina los puntos expresamente señalados y aquellos que le sean contrarios.

- ❖ **Se modifica el numeral 1.18 causales de rechazo de las propuestas, aspectos técnicos numeral 32, así:**

Al momento del cierre, el proponente que no anexe, el acta de cumplimiento de las especificaciones Técnicas contenidas en la ficha técnica, expedida por el fabricante; el certificado en original del cumplimiento de las normas UIAA 101 y/o CE (EN-892), (INSUBSANABLE), de la cuerda requerida para el presente proceso y la muestra debidamente rotulada y aprobada por los estándares internacionales descritos en la ficha.

- ❖ **Se modifica el literal i del numeral 2.3 verificación técnica del pliego de condiciones, por cuanto la certificación de la cuerda de 200 pies se rige bajo la Norma UIAA 101 y/o CE (EN-892), así.**

(i) Acta de cumplimiento de las especificaciones Técnicas contenidas en la ficha técnica, expedida por el fabricante, el certificado en original del cumplimiento de las normas UIAA 101 y/o CE (EN-892), (INSUBSANABLE), de la cuerda requerida para el presente proceso y la muestra debidamente rotulada y aprobada por los estándares internacionales descritos en la ficha.

- ❖ **Se modifica el segundo párrafo del numeral 2.3.1.1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA (EXCLUYENTE) y si nota así:**

El proponente deberá presentar al momento del cierre junto con la oferta, una muestra debidamente rotulada y aprobada por los estándares internacionales descritos en la ficha y que corresponderán al ítem ofertado exigido en la descripción contenida en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones y sus adendos.

SEÑOR PROPONENTE. Al momento del cierre, el proponente que no anexe, el acta de cumplimiento de las especificaciones Técnicas contenidas en la ficha técnica, expedida por el fabricante; el certificado en original del cumplimiento de las normas UIAA 101 y/o CE (EN-892), (INSUBSANABLE), de la cuerda requerida para el presente proceso y la muestra debidamente rotulada y aprobada por los estándares internacionales descritos en la ficha, su propuesta será rechazada.

- ❖ **Se modifica el numeral 2.2.2. Ponderación Económica el tercer párrafo del Pliego de Condiciones así:**

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica de precio será de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta y el puntaje máximo para mayores cantidades será de trescientos (300) puntos.

- ❖ **Se modifica el numeral 2.2.2.2.1 Ponderación del precio del Pliego de Condiciones.**

(SE AJUSTARA LA FORMULA SI ES PRECIO UNITARIO O TOTAL)

A la oferta hábil que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{VUIMO} * 250) / \text{VUIOE}$$

Donde:

VUIMO =

Valor Menor Valor Unitario por Ítem

VUIOE =

Valor Unitario del Ítem ofrecido a Evaluar

El procedimiento para establecer el precio final, en este caso, esta explicado en el **FORMULARIO No.5 – PROPUESTA ECONÓMICA.**

(SE AJUSTARA LA FORMULA SI ES PARA MAYORES CANTIDADES)

A la oferta elegible que presente mayores cantidades se le otorgara mayor puntaje, es decir trescientos (300) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara la siguiente formula

$$\underline{\text{PUNTAJE CANTIDADES}} = (\text{UOEX300}) / \text{OMUO}$$

Donde: UOE: Unidades ofertadas a evaluar
OMUO: Oferta mayores unidades ofertadas

- ❖ **Se modifica el numeral 1.24 “Ponderación Económica de las ofertas” del Anexo 1 Datos del Proceso del Pliego de Condiciones.**

El puntaje económico se establecerá de conformidad con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Cumplimiento de contratos anteriores	50
Calificación precio	250
Calificación Mayores Cantidades	300
Puntaje total económico	600

Para efectos de evaluar los parámetros anteriores, se deberá tener en cuenta lo previsto en los numerales 2.2.2., 2.2.2.1. y 2.2.2.1., del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

- ❖ **Se modifica el numeral 1.25.2 Ponderación del precio” del Anexo 1 Datos del Proceso del Pliego de Condiciones.**

(SE AJUSTARA LA FORMULA SI ES PRECIO UNITARIO O TOTAL)

A la oferta hábil que presente el menor valor unitario por ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{VUIMO} * 250) / \text{VUIOE}$$

Donde:

VUIMO =	Valor Unitario por Ítem de la Menor Oferta, con dos decimales
VUIOE =	Valor Unitario del Ítem de la Oferta a Evaluar, con dos decimales

NOTA: El procedimiento para establecer el precio final, en este caso, esta explicado en el FORMULARIO No. 5 – VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

(SE AJUSTARA LA FORMULA SI ES PARA MAYORES CANTIDADES)

A la oferta elegible que presente mayores cantidades se le otorgara mayor puntaje, es decir trescientos (300) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara la siguiente formula

$$\underline{\text{PUNTAJE CANTIDADES}} = (\text{UOEX300}) / \text{OMUO}$$

Donde: UOE: Unidades ofertadas a evaluar

OMUO: Oferta mayores unidades ofertadas

- ❖ **Se modifica el Anexo 1A el numeral 1 ítem por adquirir, en cuanto a cantidades Mínimas y numeral 4 plazo de ejecución así:**

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	PRESUPUESTO OFICIAL	VR. PLIEGO
Cuerda de 200 pies	CARRETE	1.199	660.921.671.00	661.000.00
TOTAL			660.921.671.00	661.000.00

NOTA 1: 200 PIES EQUIVALE A 60.96 METROS.

NOTA: El presupuesto oficial, incluye gastos de transporte, embalaje, accesorios e IVA sobre el costo de los elementos.

- **El plazo para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, es hasta el 29 de junio de 2007.**
- ❖ **Se modifica el anexo 2B garantía técnica mínima excluyente, en cuanto a la experiencia del proponente- certificaciones, así:**

ANEXO 2B GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXCLUYENTE

El proponente deberá presentar garantía técnica mínima VEINTICUATRO MESES (24) mediante un acta o una certificación de cumplimiento de la misma, la cual será de carácter excluyente y no tendrá calificación. Esta garantía deberá ser expedida únicamente por el fabricante.

La garantía técnica empieza a contarse desde el momento de uso del bien.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- CERTIFICACIONES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN (EXCLUYENTE)

El proponente deberá acreditar la experiencia, bajo dos criterios:

- 1. En ventas.**
 - 2. En tiempo**
- 1. En ventas:** El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en ventas, comercialización y/o distribución a entidades publicas y/o privadas nacionales o internacionales; del objeto del presente proceso de selección y/o similares (EQUIPO DE ALPINISMO, SALVAMENTO Y RESCATE) correspondiente igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.
 - 2. En tiempo:** El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta en la fabricación; y una experiencia mínima de tres (3) años para la distribución y/o comercialización de los elementos objeto del presente proceso de selección y/o similares (EQUIPO DE ALPINISMO, SALVAMENTO Y RESCATE) a entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” FACTOR RECHAZO

El proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, distribuidor, comercializador o fabricante, debe en todos los eventos, acreditar la experiencia mínima requerida, en los presentes pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2 A-. “Experiencia del proponente”, información que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que se exigen, según las instrucciones que se imparten dentro del mismo anexo.

Formulario No. 2 A “Experiencia del proponente”, debe ir firmado por el Representante Legal del proponente, que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

En todo caso el proponente que actúe como fabricante debe declarar bajo la gravedad de juramento que el (los) contrato (s) que acredita corresponden exactamente al (los) bien (es) ofertado (s) desarrollado (s) por él de manera directa, o que ha desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El proponente que actúe como distribuidor o comercializador, debe declarar bajo la gravedad de juramento que el (los) contrato (s) que acredita corresponden exactamente a actividades de comercialización o distribución de bienes, desarrollado por él de manera directa, o que ha desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

En el evento que la propuesta se realice a través de Consorcio o Unión Temporal, como mínimo uno de los integrantes debe acreditar la “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, para tal efecto el Consorcio o Unión Temporal debe diligenciar el Formulario No. 2 A, Si por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no presenta la experiencia requerida, se rechazará el ítem respectivo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN VENTAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN VENTAS QUE SE PRESENTE COMO COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR

La experiencia mínima requerida del comercializador y/o distribuidor, se acreditará con la presentación de contratos o facturas o certificaciones de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la oferta, y que la suma sea igualo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, del (los) ítem (s) ofertado (s), que aparece (n) en el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN VENTAS QUE SE PRESENTE COMO FABRICANTE

La experiencia mínima requerida del fabricante, se acreditará con la presentación de contratos o facturas o certificaciones de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la oferta, y que la suma sea igualo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, del (los) ítem (s) ofertado (s), que aparece (n) en el Anexo NO.1 del Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN VENTAS CUANDO SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se acreditará la experiencia mínima requerida, cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, en la fabricación, distribución y/o comercialización, cuando la actividad ejecutada sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, del ítem (s) ofertado (s), que aparece en el anexo No. 1 de los presentes pliegos de condiciones, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato. Para este efecto el (los) integrante (s) del consorcio o unión temporal debe (n) diligenciar el Formulario No. 2 A. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO:

De conformidad con la calidad con la que actúa el oferente, bien sea de fabricación, comercialización y/o distribución, la persona natural o jurídica, acreditará la asesora y asistencia técnica profesional del personal especializado en su actividad principal, por lo menos dentro de los últimos tres (3) años.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna A.	Reviso: Abo. María Fernanda Coral Andrade y Abo. Lucila Salamanca A.	Aprobo: MY. Hawner Aldan Corso C
Vo.Bo. Comité Técnico		